



Resolución de Gerencia

VISTOS:

Los Memorandos N° 001403-2019-TICE/MIGRACIONES, N° 2050-2019-TICE/MIGRACIONES, N° 002162-2019-TICE/MIGRACIONES, de fecha 14 de junio, 21 de agosto y 05 de setiembre de 2019, respectivamente, emitidos por la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística; los Informes N° 000477-2019-MBM-AF-CP/MIGRACIONES, N° 000244-2019-AF-CP/MIGRACIONES, N° 000272-2019-AF-CP/MIGRACIONES, N° 000345-2019-AF-CP/MIGRACIONES y 399-2019-AF-CP/MIGRACIONES, de fechas 27 de mayo, 17 de julio, 22 de julio, 06 de agosto y 15 de agosto de 2019, respectivamente, emitidos por la Responsable de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas; los Memorandos N° 002156-2019-PP/MIGRACIONES, N° 002179-2019-PP/MIGRACIONES, N° 002185-2019-PP/MIGRACIONES, N° 002183-2019-PP/MIGRACIONES, N° 002188-2019-PP/MIGRACIONES, N° 002187-2019-PP/MIGRACIONES y N° 002180-2019-PP/MIGRACIONES, de fechas 09 de setiembre, 11 de setiembre y 11 de setiembre, emitidos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; los Informes N° 515-2019-AF-ABAS/MIGRACIONES, N° 000533-2019-AF-ABAS/MIGRACIONES, N° 000576-2019-AF-ABAS/MIGRACIONES, 000598-2019-AF-ABAS/MIGRACIONES, N° 000606-2019-AF-ABAS/MIGRACIONES, N° 000611-2019-AF-ABAS/MIGRACIONES, N° 000613-2019-AF-ABAS/MIGRACIONES y N° 000619-2019-AF-ABAS/MIGRACIONES, de fechas 21 de agosto, 26 de agosto, 09 de setiembre, 05 de setiembre, 11 de setiembre y 12 de setiembre de 2019, respectivamente, emitidos por la Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Memorando N° 003077-2019-AF/MIGRACIONES, de fecha 12 de setiembre de 2019, de la Oficina General de Administración y Finanzas; así como el Informe N° XXX-2019-AJ/MIGRACIONES, de fecha 12 de setiembre de 2019, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante la Resolución de Superintendencia N° 000448-2018-MIGRACIONES, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 de la Superintendencia Nacional de Migraciones;

Posteriormente, la Gerencia General emitió la Resolución de Gerencia N° 000009-2019-GG/MIGRACIONES, de fecha 21 de enero de 2019, por la cual aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2019 (PAC 2019), el cual fue modificado mediante las Resoluciones de Gerencia N° 000017-2019-GG-MIGRACIONES, N° 000022-2019-GG-MIGRACIONES, N° 000033-2019-GG-MIGRACIONES, N° 000040-2019-GG-MIGRACIONES, N° 000055-2019-GG-MIGRACIONES, N° 063-2019-GG-MIGRACIONES, N° 077-2019-GG-MIGRACIONES y N° 094-2019-GG-MIGRACIONES, de fechas 01 y 07 de febrero, 06 y 18 de marzo, 23 de abril, 06 de mayo, 21 de junio y 08 de agosto de 2019, respectivamente;

De conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones – PAC debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento; en tanto que el numeral 15.3 del referido artículo precisa que el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

En concordancia con dicha norma, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que luego de ser aprobado el Plan Anual de Contrataciones – PAC este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; por su parte, el inciso 6.3 del referido artículo indica que tanto la aprobación del PAC como de sus modificaciones, deben publicarse en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet, actuación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación o modificación, según corresponda, publicando el respectivo documento aprobatorio o modificatorio;

Asimismo, el sub numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019, precisa que, tratándose de modificaciones referidas a la inclusión de procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar el procedimiento de selección que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato para la contratación de bienes, servicios y obras;

A través de su Informe N° 000619-2019-AF-ABAS/MIGRACIONES, la Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, propone la exclusión e inclusión de diversos procedimientos de selección del PAC 2019, con base en los siguientes argumentos técnicos:

a) Adquisición de cortafuegos de aplicaciones web:

“Con el Memorando N° 001403-2019-TICE/MIGRACIONES recibido el 24 de junio del 2019, la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, remitió las especificaciones técnicas para la Adquisición de Cortafuegos de Aplicaciones WEB (WAF).

Dichas especificaciones técnicas para la Adquisición de Cortafuegos de Aplicaciones WEB (WAF) fueron actualizadas con el Memorando N° 2050-2019-TICE/MIGRACIONES recepcionado con fecha 21 de agosto del 2019 Producto de la indagación de mercado, se determinó el valor estimado de novecientos setenta y cuatro mil doscientos ocho con 00/100 Soles (S/ 974,208.00), según el Informe N° 028-2019-GECA-ABAS-AF/MIGRACIONES del 23 de agosto del 2019 y ratificado según el Informe N° 000533-2019-AF-ABAS/MIGRACIONES del 26 de agosto del 2019, el mismo que cuenta con la certificación de crédito presupuestal para el año 2019 y previsión presupuestaria para los años 2020, 2021 y 2022 aprobado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N° 002156-2019-PP/MIGRACIONES y el Informe N° 000363-2019-GLA-PP/MIGRACIONES del 09 de septiembre del 2019, con cargo a la fuente de los recursos directamente recaudados y recursos ordinarios”.

Esta contratación no se encuentra programada en el PAC 2019, por lo que en su Informe N° 000619-2019-AF-ABAS/MIGRACIONES la Responsable de Abastecimiento señaló que corresponde incluirla en dicho plan anual;

b) Adquisición de televisores para el sistema integrado de atención al usuario (gestor de colas):

“Con el Informe N° 000345-2019-AF-CP/MIGRACIONES recibido el 08 de agosto del 2019, la Responsable de Control Patrimonial y Seguros remitió las especificaciones técnicas para la Adquisición de Televisores para el Sistema Integrado de Atención al Usuario (Gestor de Colas). Dichas especificaciones técnicas fueron actualizadas con fecha 09 de septiembre del 2019 a través de la Hoja de Envío N° 000599-2019-GU/MIGRACIONES.

Luego de ello se procedió con la indagación de mercado, determinándose un valor estimado de sesenta mil novecientos treinta y seis con 92/100 Soles (S/ 60,936.92), según el Informe N° 034-2019-GECA-ABAS-AF/MIGRACIONES del 09 de septiembre del 2019 y ratificado según el Informe No 000598-2019-AF-ABAS/MIGRACIONES del 09 de septiembre del 2019, el mismo que cuenta con la certificación de crédito presupuestal para el año 2019 aprobado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N° 002179-2019-PP/MIGRACIONES y el Informe No 000309-2019-ADF-PP/MIGRACIONES del 11 de septiembre del 2019, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.”

Esta contratación no se encuentra programada en el PAC 2019, por lo que en su Informe N° 000619-2019-AF-ABAS/MIGRACIONES la Responsable de Abastecimiento señaló que corresponde incluirla en dicho plan anual;

c) Adquisición de un sistema integrado de atención al usuario (gestor de colas):

“Con el Informe N° 000345-2019-AF-CP/MIGRACIONES recibido el 08 de agosto del 2019, la Responsable de Control Patrimonial y Seguros remitió las especificaciones técnicas para la Adquisición de un Sistema Integrado de Atención al Usuario (Gestor de Colas). Dichas especificaciones técnicas fueron actualizadas con fecha 05 de septiembre del 2019 a través de la Hoja de Envío N° 000588-2019-GU/MIGRACIONES.

Luego de ello se procedió con la indagación de mercado, determinándose un valor estimado de trescientos ochenta y nueve mil setecientos diecinueve con 00/100 Soles (S/ 389,719.00), según el Informe N° 000033-2019-GECA-ABAS-AF/MIGRACIONES del 05 de septiembre del 2019, y ratificado según el Informe N° 000576-2019-AF-ABAS/MIGRACIONES de fecha 05 de septiembre del 2019, el mismo que cuenta con la certificación de crédito presupuestal para el año 2019 aprobado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N° 002185-2019-PP/MIGRACIONES y el Informe N° 000371-2019-GLA-PP/MIGRACIONES del 11 de septiembre del 2019, con cargo a la fuente de los recursos directamente recaudados.”

Esta contratación no se encuentra programada en el PAC 2019, por lo que en su Informe N° 000619-2019-AF-ABAS/MIGRACIONES la Responsable de Abastecimiento señaló que corresponde incluirla en dicho plan anual;

d) Adquisición de tablets para el Sistema Integrado de Atención al usuario (gestor de colas):

“Con el Informe N° 000345-2019-AF-CP/MIGRACIONES recibido el 08 de agosto del 2019, la Responsable de Control Patrimonial y Seguros remitió las especificaciones técnicas para la Adquisición de Tablets para el Sistema Integrado de Atención al Usuario (Gestor de Colas). Dichas especificaciones técnicas fueron actualizadas con fecha 27 de agosto del 2019 siendo recepcionado con el Proveído N° 003789-2019-AF-ABAS/MIGRACIONES.

Luego de ello se procedió con la indagación de mercado, determinándose un valor estimado de ciento noventa y siete mil cuarenta y tres con 46/100 Soles (S/ 197,043.46), según el Informe N° 000032-2019-GECA-ABAS-AF/MIGRACIONES del 04 de septiembre del 2019, y ratificado según el Informe N° 000576-2019-AF-ABAS/MIGRACIONES de fecha 05 de septiembre del 2019, el mismo que cuenta con la certificación de crédito presupuestal para el año 2019 aprobado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N° 002183-2019-PP/MIGRACIONES y el Informe N° 000310-2019-GLA-PP/MIGRACIONES del 11 de septiembre del 2019, con cargo a la fuente de los recursos directamente recaudados.

Al respecto, según la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, numeral 7.3, literal f), el PAC debe contener las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias.”

Esta contratación no se encuentra programada en el PAC 2019, por lo que en su Informe N° 000619-2019-AF-ABAS/MIGRACIONES la Responsable de Abastecimiento señaló que corresponde incluirla en dicho plan anual;

e) Adquisición de combustible para las unidades vehiculares de la Sede Central de la Superintendencia Nacional de Migraciones:

Con el Informe N° 000272-2019-AF-CP/MIGRACIONES recibido el 23 de julio del 2019, la Responsable de Control Patrimonial y Seguros remitió las especificaciones técnicas para la Adquisición de Combustible para las Unidades Vehiculares de la Sede Central de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

Luego de ello se procedió con la indagación de mercado, determinándose un valor estimado de ciento cuarenta y tres mil dieciocho con 85/100 Soles (S/ 143,018.85), según el Informe N° 000026-2019-GECA-ABAS-AF/MIGRACIONES del 22 de agosto del 2019, y ratificado según el Informe N° 000606-2019-AF-ABAS/MIGRACIONES de fecha 11 de septiembre del 2019, el mismo que cuenta con la certificación de crédito presupuestal para el año 2019 y previsión presupuestaria para el año 2020, aprobado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N° 002188-2019-PP/MIGRACIONES y el Informe N° 000372-2019-GLA-PP/MIGRACIONES del 11 de septiembre del 2019, con cargo a la fuente de los recursos directamente recaudados.

Cabe señalar que el procedimiento de selección para realizar la citada contratación no se encuentra programado en el PAC, y que al estar dicho bien incluido en el Listado de Bienes y Servicios Comunes corresponde realizar el procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica.”

Esta contratación no se encuentra programada en el PAC 2019, por lo que en su Informe N° 000619-2019-AF-ABAS/MIGRACIONES la Responsable de Abastecimiento señaló que corresponde incluirla en dicho plan anual;

f) Servicio de Seguro Multiriesgo, 3D (deshonestidad, desaparición y destrucción) vehículos, transporte nacional y accidentes personales por comisión de servicios para la Superintendencia Nacional de Migraciones:

“Mediante el Informe N° 000477-2019-MBM-AF-CP/MIGRACIONES del 27 de mayo del 2019, la Responsable de Control Patrimonial y Seguros remitió los términos de referencia para la contratación del Servicio de seguro multiriesgo, 3D (deshonestidad, desaparición y destrucción), vehículos, transporte nacional y accidentes personales por comisión de servicio para la Superintendencia Nacional de Migraciones. Dichos términos de referencia fueron actualizados con fecha 15 de agosto del 2019 a través del Informe N° 000399-2019-AF-CP/MIGRACIONES.

Luego de ello se procedió con la indagación de mercado, determinándose un valor estimado de seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos catorce con 58/100 Soles (S/ 669,614.58), según el Informe N° 000033-2019-IDO-AF/MIGRACIONES del 09 de septiembre del 2019, y ratificado según el Informe N° 000611-2019-AF-ABAS/MIGRACIONES de fecha 11 de septiembre del 2019, el mismo que cuenta con la certificación de crédito presupuestal para el año 2019 y previsión presupuestaria para el año 2020, aprobado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N° 002187-2019-PP/MIGRACIONES y el Informe N° 000373-2019-GLA-PP/MIGRACIONES del 11 de septiembre del 2019, con cargo a la fuente de los recursos directamente recaudados y Recursos Ordinarios.”

Esta contratación se encuentra programada en el PAC 2019 como una Adjudicación Simplificada bajo la denominación “*Servicio de programa de seguros*”, en el número de referencia 16, por lo que en su Informe N° 000619-2019-AF-ABAS/MIGRACIONES la Responsable de Abastecimiento señaló que corresponde excluirla del PAC 2019 y se incluya como Concurso Público, bajo la denominación “*Servicio de Seguro Multiriesgo, 3D (deshonestidad, desaparición y destrucción) vehículos, transporte nacional y accidentes personales por comisión de servicios para la Superintendencia Nacional de Migraciones*”.

g) Adquisición de mobiliario (sillas):

“Con el Informe N° 152-2019-KLM-AF-CP/MIGRACIONES del 15 de mayo del 2019, Control Patrimonial y Seguros remitió los términos de referencia para la Adquisición de mobiliario (sillas). Dichos términos de referencia fueron actualizados con la Hoja de Envío N° 000061-2019-AF-CP/MIGRACIONES recibido el 27 de agosto del 2019.

En tal sentido, corresponde incluir en el PAC la Adquisición de Sillas Ergonómicas cuyo valor estimado supera las ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias, por el método especial de Contratación por Acuerdo Marco.

Al respecto de la indagación de mercado, para las sillas ergonómicas se determinó un valor estimado de cuarenta y ocho mil novecientos setenta y uno con 21/100 Soles (S/ 48,971.21), según el Informe N° 000008-2019-JJRF-AF/MIGRACIONES del 10 de septiembre del 2019, y ratificado según el Informe N° 000613-2019-AF-ABAS/MIGRACIONES de fecha 11 de septiembre del 2019, el mismo que cuenta con la certificación de crédito presupuestal para el año 2019, aprobado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N° 002180-2019-PP/MIGRACIONES y el Informe N° 000306-2019-ADF-PP/MIGRACIONES del 11 de septiembre del 2019, con cargo a la fuente recursos directamente recaudados.”

Esta contratación no se encuentra programada en el PAC 2019, por lo que en su Informe N° 000619-2019-AF-ABAS/MIGRACIONES la Responsable de Abastecimiento señaló que corresponde incluirla en dicho instrumento de gestión;

h) Servicio de traslado de equipos de la Jefatura Zonal Tacna - Proyecto de Mejoramiento de los servicios migratorios:

“Con el Memorando N° 00365-2019-AF-CP/MIGRACIONES y Memorando N° 1530-2019-RM/MIGRACIONES del 08 de agosto del 2019 y 13 de agosto del 2019, la Responsable de Control Patrimonial y Seguros y la Gerencia de Registro Migratorio, remitieron los términos de referencia para la contratación del Servicio de configuración, certificación, verificación, coordinación, supervisión, pruebas finales, acompañamiento y puesta en marcha de los sistemas y subsistemas del equipamiento electrónico y de video vigilancia para la emisión de pasaportes electrónicos en la Jefatura Zonal de Tacna de la Superintendencia Nacional de Migraciones; en relación al cual según Informe N° 016-2019-DZBO-AF-ABAS/MIGRACIONES del 21 de agosto del 2019, y ratificado según el Informe N° 515-2019-AF-ABAS/MIGRACIONES por la Responsable de Abastecimiento producto de la indagación de mercado se determinó un valor estimado de treinta y tres mil quinientos con 00/100 soles (S/ 33,500.00).”

En el marco de la normativa antes citada, y con base en los documentos analizados precedentemente, la Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas emitió el Informe N° 000619-2019-AF-ABAS/MIGRACIONES, a través del cual sustentó técnicamente y solicitó se apruebe la novena modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2019, conforme al siguiente detalle:

INCLUIR

N° REF	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	MES ESTIMADO	VALOR ESTIMADO
42	ADQUISICIÓN DE CORTAFUEGOS DE APLICACIONES WEB (WAF)	Licitación Pública	Bien	Septiembre	S/ 974,208.00
43	ADQUISICIÓN DE TELEVISORES PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL USUARIO (GESTOR DE COLAS)	Adjudicación Simplificada	Bien	Septiembre	S/ 60,936.92
44	ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL USUARIO (GESTOR DE COLAS)	Adjudicación Simplificada	Bien	Septiembre	S/ 389,719.00
45	ADQUISICIÓN DE TABLETS PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL USUARIO (GESTOR DE COLAS)	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	Bien	Septiembre	S/ 197,043.46
46	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SEDE CENTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES	384 - Subasta Inversa Electrónica	Bien	Septiembre	S/ 143,018.85
47	SERVICIO DE SEGURO MULTIRRIESGO, 3D (DESHONESTIDAD, DESAPARICIÓN Y DESTRUCCIÓN), VEHÍCULOS, TRANSPORTE NACIONAL Y ACCIDENTES PERSONALES POR	Concurso Público	Servicio	Septiembre	S/ 669,614.58

	COMISIÓN DE SERVICIO PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES				
48	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO (SILLAS)	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	Bien	Septiembre	S/ 48,971.21

EXCLUIR

N° REF	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	MES ESTIMADO	VALOR ESTIMADO
16	SERVICIO DE PROGRAMA DE SEGUROS	Adjudicación Simplificada	Servicio	Agosto	S/ 396,000
13	SERVICIO DE TRASLADO DE EQUIPOS DE LA JEFATURA ZONAL TACNA PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS	Adjudicación Simplificada	Servicio	Septiembre	S/ 129,973.07

A través de los Memorandos N° 002156-2019-PP/MIGRACIONES, N° 002179-2019-PP/MIGRACIONES, N° 002185-2019-PP/MIGRACIONES, N° 002183-2019-PP/MIGRACIONES, N° 002188-2019-PP/MIGRACIONES, N° 002187-2019-PP/MIGRACIONES y N° 002180-2019-PP/MIGRACIONES, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado las respectivas certificaciones y previsiones presupuestarias, para el financiamiento de las contrataciones que la Responsable de Abastecimiento recomienda incluir en el PAC 2019;

Contándose con las facultades resolutivas, otorgadas mediante la Resolución de Superintendencia N° 00000016-2019-MIGRACIONES, de fecha 16 de enero de 2019, modificada por Resolución de Superintendencia N° 000126-2019-MIGRACIONES, de fecha 29 de abril de 2019, que delega en el Gerente General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones; y contando además con el visto de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas, y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN; y, en ejercicio de la facultad delegada mencionada;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por Resolución de Gerencia N° 000009-2019-GG/MIGRACIONES, de fecha 21 de enero de 2019, y modificado con las Resoluciones de Gerencia N° 000017-2019-GG-MIGRACIONES, N° 000022-2019-GG-MIGRACIONES, N° 000033-2019-GG-MIGRACIONES, N° 000040-2019-GG-MIGRACIONES, N° 000055-2019-GG-MIGRACIONES, N° 063-2019-GG-MIGRACIONES, N° 077-2019-GG-MIGRACIONES y N° 094-2019-GG-MIGRACIONES, a efectos de excluir dos (02) procedimientos de selección e incluir siete (07) procedimientos de selección, según el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Administración y Finanzas cumpla con publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, la presente resolución y su Anexo Único, así como el íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2019.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, efectúe la publicación de la presente Resolución y de su Anexo Único, así como del íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2019, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe) y en el portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.